Número del Proceso SECOP:	**SSM-CD-2260-2025**	**Número Contrato:**	**2260**	**Fecha Contrato:**	**06 Nov 2025**
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARIA DE SALUD DEL META**				
Contratista:	***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCIÓN SALUD***			**Nit. o c.c.**	**822006595-1**
Representante Legal:	***MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ***			**c.c.**	***21.240.821***

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental **BPIN 2024005500232** según certificados expedidos el 10/10/2025.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo	Valor CDP	Valor a Ejecutar	Vigencia
4938	23/10/2025	N/A	91122	030302 - 2 3.19.1905.0300.001.2.3.2.02.02.009 - 32	N/A	243.429.501,00	242.799.037,00	2025
4938	23/10/2025	N/A	91122	030302 - 2 3.19.1905.0300.001.2 3.2.02.02.009 - 32RB	N/A	60.972.912,00	60.972.912,00	2025
NA	NA	N/A	NA	VFO ORDENANZA 1304 de 2025	N/A	862.795.836,00	862.523.035,00	2026
				TOTAL, CONTRATO		1.167.198.249	1.166.294.984	

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **contratación directa**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDA-DES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 5 Y 6 A CARGO DE LA ESE SOLUCIÓN SALUD, MEDIANTE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS, Y LA ESTRATEGIA DE CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS Y LÍNEA AMIGA EN SALUD MENTAL, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PIC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA EN LA ORDENANZA NO. 1304 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.166.294.984),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) **Lugar de Ejecución:**

En los Municipios de Barranca de Upia , Cabuyaro ,Calvario, Cumaral, El Castillo ,La Macarena , Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia , Puerto Lleras ,Restrepo, San Juanito, San Juan de Arama ,Uribe, Vistahermosa, Puerto Gaitán

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

El departamento cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad contratante reconocerá y efectuará los pagos al contratista de manera mensual, conforme al cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades programadas en el lineamiento operativo correspondiente a cada periodo previsto en el cronograma de las intervenciones.

Para efectos del desembolso, el pago se realizará de forma parcial, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, debidamente soportado y suscrito por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la conformidad técnica de las actividades desarrolladas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el lineamiento operativo.

Para cada pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos y requisitos:
a) Informe de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes.
b) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
c) Copia del comprobante de pago de la seguridad social integral vigente.
d) Factura correspondiente al valor a pagar.
e) Los demás documentos y requisitos exigidos por la Entidad contratante para el trámite de pago.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

	2025		2026			
ACTIVIDAD	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
APS	0	$ 142.270.128	$ 215.560.800	$ 215.560.800	$ 215.560.800	$ 788.852.528
CENTRO DE ESCUCHA	$ 53.581.500	$ 53.581.500	$ 53.581.500	$ 53.581.500	0	$ 214.326.000
LÍNEA AMIGA	$ 18.112.940	$36.225.881	$36.225.879	$36.225.879	$36.225.877	$163.016.456
TOTAL	$ 71.694.440	$ 232.077.509	$ 305.368.179	$ 305.368.179	$ 251.786.677	**$ 1.166.294.984**

PARAGRAFO 1: El contratista deberá manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas, cumpliendo con los Criterios y Responsabilidades establecidas en la Resolución No. 1597 de 2025.

PARAGRAFO 2: Para el trámite del pago de cada cuenta el contratista entregará al supervisor: informe de actividades en cumplimiento de los lineamientos entregados, con los soportes establecidos en los mismos y certificación de Paz y Salvo en seguridad social y parafiscales, expedido por el revisor fiscal, de no contar con Éste, será expedida por el representante legal y el supervisor expedirá informe de supervisor y certificación autorizando el pago. Lo anterior, para el diligenciamiento del formato de "Reconocimiento de pago, F-BS-15 Versión 6.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del (la) Servidor (a) Publico(a) WILSON PULIDO, debidamente delegado (a) por el secretario de salud del Meta el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

[redacted]	**NA**

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCIÓN SALUD	**ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ**
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	Secretaria de Salud del Meta (E).

Jose leandro ortiz Sevilla
Oficina contratación SSM

José leandro ortiz Sevilla	Jose leandro ortiz Sevilla
Abogado Asesor jurídico CPS	Abogado Asesor jurídico CPS

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
FECHA 06 NOV 2025
HORA 4:03